

CONTRATO DE POLIZA DE SERVICIO A SOFTWARE DE DIGITALIZACION



CONTRATO DE POLIZA DE SERVICIO Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y REFACCIONES PARA COPIADORA. Que celebran por una parte **Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.**; quien en este contrato será designada por como EL PROVEEDOR, y por la otra parte **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA / SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** mismo en el curso de este documento se le denominara como EL CLIENTE.

EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1) EQUIPO OBJETO DEL SERVICIO TECNICO:

DESCRIPCION	N° DE SERIE	FECHA INICIO
Software de Digitalización Laserfiche	N/A	01-05-2015

2) UBICACION DEL EQUIPO:

Ubicación: ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
 Dirección: PERIFERICO ORIENTE ENSEGUIDA DEL CERESO
 Ciudad: HERMOSILLO, SONORA
 Contacto: LIC. DAL POZZO ROSETE VICTOR
 Teléfono: 662-250 45 88

3) PRESTACIONES DE SERVICIO:

- A) EL PROVEEDOR tendrá a su cargo con carácter de exclusivo el proporcionar el servicio de mantenimiento al EQUIPO objeto de este contrato.
- B) El servicio de mantenimiento y abastecimiento de materiales y refacciones será de tipo correctivo y será proporcionado mediante llamada telefónica de EL CLIENTE.
- C) EL CLIENTE se obliga a no mover EL EQUIPO objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de EL PROVEEDOR.
- D) En caso de que EL PROVEEDOR determine que es necesario llevar EL EQUIPO a sus talleres para cualquier reparación que se requiera, EL PROVEEDOR podrá hacerlo con el consentimiento de EL CLIENTE.
- E) EL PROVEEDOR tendrá libre acceso a EL EQUIPO los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario normal de trabajo de EL PROVEEDOR, que es de 8:30 A.M. a 7:00 P.M., para los efectos de la toma de lectura así como el servicio de mantenimiento o reparaciones que se consideren convenientes.

4) SUMINISTRO DE MATERIALES:

La prestación del servicio incluye mano de obra y cambio de piezas, materiales y refacciones afectadas por el uso normal de EL EQUIPO, con excepción de papel.

5) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose LA ARRENDADORA el derecho de modificarlos con un aviso mediante simple carta dirigida a LA ARRENDATARIA en el cual se razone el motivo de cambio de precios. Las razones por las que puede variar el precio contratado inicialmente, pueden ser: Cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar, inflación por encima de los parámetros razonables, aumentos desmedidos en los salarios, u otros efectos económicos similares.

LA ARRENDATARIA gozara de un periodo de 30 días para comunicar por escrito a LA ARRENDADORA su voluntad de no continuar con el contrato, el cual, se dará por terminado automáticamente. En caso de que LA ARRENDADORA no reciba notificación por escrito de parte de LA ARRENDATARIA, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios.

Al precio convenido en el recuadro inmediato, se agregara el Impuesto al Valor Agregado.

PLAN MENSUAL

DATOS PARA FACTURAR

Pago Inicial:	***	Nombre:	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Pago Fijo Mensual	\$ 2,900.00	Dirección:	COMONFORT Y DR PALIZA S/N COL CENTENARIO
		Ciudad:	HERMOSILLO, SONORA
		R.F.C.	GES790913CT0

6) PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia de este contrato será de 8 meses obligatorios para ambas partes a partir del 01-05-2015 al 31-12-2015.

7) FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES:

- A) A EL PROVEEDOR o a quien sus derechos represente.
- B) Por un solo pago inicial para ser pagado su importe a la presentación de la factura.

8) CORRIENTE ELECTRICA Y DEMAS INSTALACIONES ADECUADAS:

EL CLIENTE está de acuerdo en que las instalaciones eléctricas, telefónicas, de transmisión de datos y requerimientos ambientales y de capacidad que llegase a requerir EL EQUIPO serán por su cuenta.

9) DAÑOS Y PERJUICIOS:

EL CLIENTE conviene que pagará a EL PROVEEDOR cualquier servicio y cambio de piezas que se hicieran necesarias debido a accidente, negligencia, alteraciones y daños causados a EL EQUIPO que afecten su correcto y normal funcionamiento o cualesquiera causa imputable a EL CLIENTE o a las personas que tienen acceso a EL EQUIPO, siempre y cuando dichos supuestos no sean imputables a EL PROVEEDOR.

10) RESISION:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO, dará motivo a la terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

11) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de este contrato independientemente que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar.

12) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigírseles sean a los siguientes domicilios: de EL PROVEEDOR: Blvd. Luis Donald Colosio No. 286 Col. Prados del Centenario Hermosillo, Sonora C.P. 83260 y de EL CLIENTE: Comonfort y Dr. Paliza S/N Col. Centenario Hermosillo, Sonora CP 83260

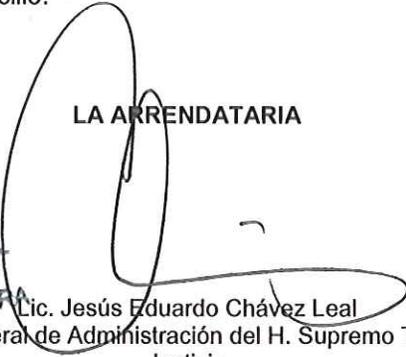
Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

LA ARRENDADORA

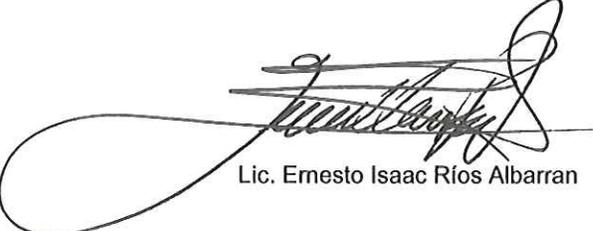

Lic. Ricardo Ortega Huerta
Gerente General



LA ARRENDATARIA


Lic. Jesús Eduardo Chávez Leal
Director General de Administración del H. Supremo Tribunal de Justicia

TESTIGOS


Lic. Ernesto Isaac Ríos Albarran


Ing. Arturo Zavala Valdez